



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

RESOLUCIÓN 000088

(30 ABR 2014)

"Por medio de la cual modifica la Resolución No. 00013 de 21 de enero de 2014"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 3 del Decreto 985 de 2012 y demás disposiciones que los modifiquen y/o reglamentan, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, fue creada mediante el Decreto No. 4173 del 3 de Noviembre de 2011, como una entidad del orden nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 15º de la Ley 57 de 1985 dispone: *"La autorización para consultar documentos oficiales y para expedir copias o fotocopias, autenticadas si el interesado así lo desea, deberá concederla el jefe de la respectiva oficina o el funcionario en quien éste haya delegado dicha facultad"*.

Que mediante la Resolución No. 000013 de 21 de enero de 2014, "se fija el costo de expedición de copias o fotocopias y se autoriza la consulta y autenticación de documentos en la Agencia – ITRC"

Que el artículo cuarto de la precitada Resolución estableció que la autorización de la consulta de documentos oficiales y la expedición de copias o fotocopias de los mismos, está a cargo de Él (la) Secretario (a) General, Subdirectores (as), Jefes de Oficina y Expertos y que a su vez el parágrafo del mismo artículo delegó la función de autenticar copias o fotocopias de los originales en el (la) Secretario (a) General.

Que mediante oficio ITRC-17-04-00-021 radicado el día 10 de abril de 2014 y correo electrónico del día 23 de abril del corriente, el Subdirector de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia, solicitó modificar el artículo cuatro de la Resolución No. 000013 de 21 de enero de 2014, "Por medio de la cual se fija el costo de expedición de copias o fotocopias y se autoriza la consulta y autenticación de documentos en la Agencia – ITRC", en el sentido de autorizar al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias autenticar copias o



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ob

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual modifica la Resolución No. 00013 de 21 de enero de 2014".

fotocopias de los expedientes disciplinarios a su cargo y permitir que los Abogados instructores autoricen la expedición de copias simples contenidas en los mismos.

Que de acuerdo a lo solicitado y teniendo en cuenta el Principio de Celeridad, es preciso modificar la Resolución No 00013 de 21 de enero de 2014, autorizando al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias a autenticar copias, y a los abogados instructores de los procesos disciplinarios a autorizar las mismas.

En consecuencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 000013 de 21 de enero de 2014, "Por medio de la cual se fija el costo de expedición de copias o fotocopias y se autoriza la consulta y autenticación de documentos en la Agencia – ITRC", el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: El (la) Secretario (a) General, Subdirectores (as), Jefes de Oficina, Expertos y Abogados Instructores de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, podrán autorizar la consulta de documentos oficiales, cuyos originales reposen en cada una de estas dependencias, y la expedición de copias o fotocopias de los mismos, cuando el interesado así lo solicite y siempre y cuando legalmente sea posible.

PARÁGRAFO. La función de autenticar copias o fotocopias de los originales que reposan la Agencia ITRC, le corresponde a él (la) Secretario (a) General y al (la) Subdirector(a) de Investigaciones Disciplinarias en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 000013 de 21 de enero de 2014 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 ABR 2014


CARMEN MARITZA GONZÁLEZ MANRIQUE
Directora General

Proyectó: Mónica María Cabra Bautista – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jorge Adriano Moreno Ponce – Subdirector de Investigaciones Disciplinarias
Martha Yolanda Amaya Salazar. – Jefe Oficina Asesora Jurídica

